



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2024-MDA/GM

Amarilis, 03 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N°..CPLL-A-HCO (Reg. de fecha 30 de septiembre de 2024; el Informe N° 603-2024-GDUR/SGOM de fecha 27 de septiembre de 2024; el Informe N° 441-2024-MDA-GDUR de fecha 30 de septiembre de 2024, respecto al Plan de Trabajo "**Construcción de Local Multiuso en el caserío de Montevideo perteneciente al centro poblado de Llanquipampa del Distrito de Amarilis Provincia y Departamento de Huánuco**", y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, es organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, persona con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determina el numeral 2.4 y 2.6 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal esté bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve DELEGAR Facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de desconcentrar las labores administrativas del Titular del Pliego (...), según el numeral 24 del Artículo 2° de la precitada norma, una de las facultades administrativas y resolutivas que son materia de la DELEGACIÓN es: Aprobar las Directivas y documentos normativo (...).

Que, mediante el Oficio N°..CPLL-A-HCO de fecha 30 de septiembre de 2024, presentado por el Sr. **Domingo Echigoya Palomino**, agente municipal del Caserío de Montevideo del C.P. Llanquipampa, solicita la Elaboración de Plan de Trabajo para realizar la construcción con la finalidad de poder realizar actividades y reuniones de dicho caserío.

Que, mediante el Informe N° 554-2024-MDA-GDUR/SGOM de fecha 06 de septiembre de 2024, la Subgerencia de Obras y Maquinarias, señala que realizado la inspección dado el caso que presenta el Sr. **Domingo Echigoya Palomino**, agente municipal del Caserío de Montevideo del C.P. Llanquipampa, aun presenta y persiste la necesidad del soporte con materiales de construcción para el local comunal, en consecuencia, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la actividad consistente al Plan de Trabajo "**Construcción de Local Multiuso en el caserío de Montevideo perteneciente al centro poblado de Llanquipampa del Distrito de Amarilis Provincia y Departamento de Huánuco**", de acuerdo a los siguiente clasificadores:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.3.16.13	De Construcción y Maquinarias	S/. 5,401.00





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 403-2024-MDA-GDUR de fecha 06 de septiembre de 2024, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye "(...)", Que considera viable la aprobación de la actividad consistente al Plan de Trabajo mencionado líneas precedentes, por lo que ratifica en todo su extremo la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 1093-2024-MDA/GPP de fecha 29 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDA, señala que en atención a lo solicitado se **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la actividad "Construcción del local multiusos en el caserío de Montevideo perteneciente al Centro Poblado de Llanquipampa del Distrito de Amarilis":

META	RUBRO	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	IMPORTE
0122	08 - FCM	2.3.16.13	De Construcción y Maquinarias	S/. 5,041.00
TOTAL				S/. 5,401.00

Que, con Informe N° 603-2024-MDA-GDUR/SGOM de fecha 27 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural los actuados administrativos (...), con el propósito de mejorar el bienestar de los pobladores de los caseríos de Montevideo y Villcabamba, y contando con la disponibilidad presupuestal con la suma de **S/. 5,401.00 (Cinco mil cuatrocientos uno con 00/100 sole)**, señala que corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación.

Que, con Informe N° 441-2024-MDA/GDUR de fecha 30 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados (...), a esta Gerencia con la finalidad de emitir acto resolutivo, de acuerdo al Informe 603-2024-MDA-GDUR/SGOM y a las consideraciones de dicho documento.

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en el artículo 1° y 2° de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones de la Institución de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y contando con el visto bueno de la Gerencia de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actividad consistente al Plan de Trabajo "**Construcción de Local Multiuso en el caserío de Montevideo perteneciente al centro poblado de Llanquipampa del Distrito de Amarilis Provincia y Departamento de Huánuco**", por la suma de **S/. 5,401.00** (Cinco Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 sole); a favor de la Población del Caserío de Montevideo del C.P. Llanquipampa el cual consta de un volumen siete (07) folios, y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurales competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Eudoro
FAU 20146009080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 09/10/2024 15:28:28-0500